

PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA



CURSO 2020 - 2021

INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 162, como objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre otros, el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación de los centros docentes; y además la homologación de criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, en aras de un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

Según lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, en su artículo 6 que regula el proceso de autoevaluación, y de conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas, los centros realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

Para el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como los indicadores de calidad que determine el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, de conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la persona titular de la dirección de la escuela y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Finalmente, debido a la situación actual por el COVID-19, este departamento tomará las medidas oportunas siguiendo las directrices marcadas por la Junta de Andalucía en ese respecto.

COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

De acuerdo con el artículo 82 del decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por la persona que ostente la jefatura del departamento (OFEI) y las personas que ostenten las jefaturas de los restantes departamentos de la escuela:

- Jefa del Departamento de FEIE: Elisa Suárez Palmero
- Jefa del Departamento de Alemán: Cristina Vela Esch
- Jefa del Departamento de Árabe: M^a Pilar González Moya
- Jefa del Departamento de Español para Extranjeros: Blanca Ortega Pomet
- Jefa del Departamento de Francés: Aude Leroy
- Jefe del Departamento de Inglés: Beatriz Pérez Craviotto
- Jefa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares:
Oscar Brindley Alías

OBJETIVOS

En conformidad con lo expuesto anteriormente, la Escuela Oficial de Idiomas de El Ejido tiene como objetivos:

1. Dar a conocer los objetivos y el funcionamiento de la EOI.
2. Promover procesos organizativos y compartidos de análisis, reflexión y debate sobre la realidad educativa del propio centro para favorecer la mejora interna de su organización y funcionamiento, y la mejora de los resultados educativos.
3. Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado.
4. Fomentar la participación del centro en algún programa educativo andaluz o europeo.

ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

Para el objetivo primero:

- 1) Folletos informativos para el alumnado oficial y libre, así como para el resto de la comunidad educativa.

Para el objetivo segundo:

- 1) Cuestionarios de valoración de actividades complementarias y extraescolares.

Ponentes, alumnado y profesorado encargado de la actividad podrán valorar el grado

de satisfacción de las actividades realizadas, y aportar elementos de mejora.

2) Cuestionario sobre el funcionamiento del centro y la biblioteca. Asimismo, se podrán aportar sugerencias de mejora.

3) Cuestionario para el alumnado matriculado en este centro valorando, por una parte, la práctica docente de sus tutores/as y, por otra, las exigencias que se les pide en las distintas destrezas en comparación con el nivel anterior, siempre y cuando se haya cursado.

4) Cuestionario para el equipo docente evaluando el funcionamiento interno.

Para el objetivo tercero:

1) En caso de detectar problemas de integración social o educativa del alumnado, los tutores y tutoras las trasladarán a la jefatura de este departamento y al equipo directivo con el objetivo de tomar las medidas necesarias de actuación dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

2) En caso del alumnado menor de edad, la jefatura de estudios se pondrá en contacto con las familias para llevar una orientación conjunta.

Para el objetivo cuarto:

1) Información al profesorado y al alumnado sobre los planes y proyectos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a nivel andaluz y europeo.

APLICACIÓN

Actuación	Fecha aproximada de ejecución
Análisis de los resultados de los indicadores del curso anterior	Finales de septiembre / principios de octubre
Propuesta de los indicadores de autoevaluación	Noviembre
Elaboración/actualización de cuestionarios	Finales de diciembre
Elaboración de folletos	Finales de marzo
Recogida de cuestionarios / información de otras fuentes (Séneca, memorias...)	Alumnado: hasta mayo
Análisis de resultados y conclusiones	Hasta el 30 de junio
Detección de puntos a mejorar	Hasta el 30 de junio
Aplicación de las medidas recogidas en el plan de actuación	A lo largo del curso

El área de medición en la que se trabajará es la de enseñanza-aprendizaje.

Una vez realizado el diagnóstico y establecidas las propuestas de aplicación, el Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación pondrá en marcha estas propuestas, comunicándoselas a los distintos agentes implicados.

EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES

Al finalizar el curso, se procederá a la evaluación de las propuestas puestas en marcha y de los distintos procesos evaluados. Los resultados serán recogidos en la Memoria de Autoevaluación.

INDICADORES

El artículo 28.2 del **Decreto 15/2012**, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, dispone que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a las escuelas oficiales de idiomas la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa, y los que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

La **Resolución de 13 de marzo de 2013**, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, resuelve que los resultados de los indicadores homologados correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca, y se actualizarán a partir del 25 de junio (resultados provisionales) y el 20 de septiembre de cada curso escolar (resultados definitivos tras la realización de las pruebas extraordinarias de evaluación).

Para la autoevaluación del centro se ha tenido en cuenta para este curso académico un nuevo indicador proporcionado por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa que se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Área de Medición	Indicador de Evaluación	Definición	VARIABLES	Medición
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias (CEPC) que alcanza la certificación de nivel C1.	Media de porcentajes de alumnado CEPC por idioma, que obtiene la certificación del nivel C1.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CEPC en el nivel C1 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Departamento OFEI colaborará con la dirección del centro en el plan de acción tutorial recogido en el Proyecto Educativo del Centro.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este aspecto está recogido en el Proyecto Educativo de Centro. Como cada curso escolar, el Departamento OFEI estará en contacto con el CEP de El Ejido para transmitirle, en su caso, las necesidades de formación que se detecten en el centro. El correo electrónico será uno de los canales de información para el profesorado, por ejemplo, sobre cursos de formación en red INTEF o convocatorias generales sobre

cursos regionales.

A continuación se propone un Plan de Formación que se trasladará a la asesora del CEP de El Ejido, Adela M. Pérez Millán, teniendo en cuenta las necesidades formativas de nuestro profesorado:

- La nueva destreza de mediación lingüística conforme a lo previsto en la nueva normativa para EEOOII.
- Sensibilización ante la situación actual por el COVID-19.
- Transformación Digital, en colaboración con la Coordinadora del Plan del mismo nombre, Gábor Prados Garzón.